

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos de treinta de mayo de dos mil once, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron los integrantes del Comité para dar cumplimiento a la Cláusula Octava del citado Contrato.

La Décima Sesión Extraordinaria de dos mil once del Comité, inició con el pase de lista de asistencia por parte del Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Secretario, estando presentes:

Presidente	Lic. Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo
Secretario	Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Encargado del despacho de la Secretaría Administrativa
La Vocal	C.P. María Isabel Welsh Narváez Encargada del despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (suplente)
Los Invitados Permanentes	Lic. José Rico Espinosa Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos C. José Alfredo Martínez Ortega Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General (suplente) Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
Invitada	C.P. Angélica Rosas Rodríguez Directora de Recursos Humanos y Financieros

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Verificado el quórum para celebrar la sesión, establecido en la Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, el **Presidente** declaró iniciada la sesión y solicitó dar lectura al proyecto del Orden del Día, siguiente:

1. Pase de lista y verificación de quórum.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
3. Análisis del Informe del Seguimiento de Acuerdos presentado en la Décima Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitido para la liquidación de los Convenios Conciliatorios y de Pago con motivo de la Terminación Laboral de los siguientes ciudadanos:
 - a. Serafin Adrián López Reyes, y
 - b. René Nohel Durán Vergara.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el proyecto de Orden del Día.

El **Contralor General** agradeció el que se haya incorporado al proyecto del Orden del Día el pase de lista y la verificación del quórum.

Al no haber más intervenciones, el **Presidente** solicitó tomar la votación correspondiente, mismo que fue aprobado y desahogado en los términos siguientes:

2. Análisis del informe de Seguimiento de Acuerdos presentado en la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil once, del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente** sometió a consideración del Comité, el informe presentado.

El **Contralor General** sugirió hacer mención en el Seguimiento de Acuerdos de la Novena Sesión Extraordinaria, que se llevó a cabo el 20 de mayo y que a la fecha aún no se ha enviado a la Contraloría la documentación soporte faltante solicitada en dicha sesión, también indicó, que no se incluyen los estados de cuenta, esto con el objeto de que el Comité pueda tener una información actualizada.

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Asimismo, hizo hincapié en la importancia de la presencia del representante de la Fiduciaria en las sesiones del Comité en las que informe de los saldos y montos de cada una de las subcuentas. Adicionalmente indicó que se encuentra pendiente la instalación de una mesa de trabajo para ver la conveniencia de la sustitución de la fiduciaria Banorte.

El **Secretario** manifestó, que en atención a lo comentado por el señor Contralor, lo que procedería es hacer una comunicación formal al banco, a efecto de que informe ¿por qué no se ha presentado su representante? e ir armando un expediente de los incumplimientos en que incurra dicha institución.

El **Contralor General** indicó, que en el Acuerdo CTF-2188-7/018/2011, habría que señalar el monto total de los impuestos que se van a enterar. Asimismo, solicitó anexar los formatos de pago de arrendamientos mensuales y no solamente el del mes actual, para estar en posibilidades de realizar una revisión entre lo solicitado y lo operado por la Fiduciaria, ya que se han detectado inconsistencias en el estado de cuenta correspondiente al mes de marzo entre lo pagado via transferencia y/o cheque.

Por otro lado, comentó que en los Acuerdos CTF-2188-7/020/2011 y CTF-2188-7/021/2011, mencionan que se está a la espera de la reunión de trabajo para entregar los oficios faltantes o la documentación necesaria y en ese mismo contexto habría que agilizar dicha reunión evitando los retrasos para salir de los compromisos que se tienen con los ex servidores públicos.

Al no haber más intervenciones, el **Presidente** dio por enterado al Comité sobre el informe presentado, señalando que se revisarían las observaciones presentadas por la Contraloría y solicitó al Secretario dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de los Convenios Conciliatorios y de Pago con motivo de la Terminación Laboral de los siguientes ciudadanos:
 - a. Serafin Adrián López Royes, y
 - b. René Nohel Durán Vergara.

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

El **Contralor General** comentó, que en la foja seis, numeral 23, se hace referencia al Artículo 9º transitorio del nuevo Código respecto a que los procedimientos administrativos y jurisdiccionales iniciados con el Código anterior deberán concluirse en base al mismo: al respecto, sugirió suprimir el numeral 23, ya que la referencia al Artículo 9º transitorio con el Código comicial vigente, se refiere al procedimiento llevado a cabo por el IEDF, para celebrar los Convenios Conciliatorios, en donde se conviene la obligación del pago liquido del IEDF, con cargo al patrimonio del fideicomiso y no así al procedimiento previsto en el Contrato del Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

Por otro lado, indicó que se sigue incluyendo el concepto de finiquito completo con aguinaldo, prima vacacional, prima de antigüedad y vacaciones, sin que se hubiera realizado un estudio de fondo al respecto y del cual se debería tener el pronunciamiento por parte de este Comité Técnico, siendo esta otra de las metas de trabajo que se siguen teniendo pendientes.

También refirió el desfase que hubo entre la fecha en que se dio por terminada la relación laboral de estos ex servidores públicos y la fecha del convenio, preguntó si es necesario hacer algún tipo de alcance para asuntos jurídicos y quedar cubierto en cuanto a la existencia de materia presupuestal para la celebración de los convenios, ya que las fechas son muy anteriores y/o si con este documento es suficiente

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** manifestó en atención a la pregunta planteada por el Contralor General, que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos llevó a cabo cada una de las actividades encomendadas a propósito de estos documentos, y que si no existe inconveniente alguno que en un momento dado valdría simplemente la expresión de quien ahora es responsable del área de Finanzas y no existen ningún inconveniente de que estos documentos pasen en virtud de que existe la suficiencia presupuestal.

Asimismo, manifestó que no tendría inconveniente que conste en actas nada más para darle satisfacción a esta pregunta, ya que sabemos la situación del fideicomiso, y a nuestro juicio, si existen los recursos para que podamos sacar adelante estos dos proyectos de convenio que ahora se discuten.

El **Contralor General** preguntó, en el mismo contexto referido por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, señalando que existe un caso parecido a éste, y que se contiene en un documento que envió el C. Reynaldo Baños Lozada de 13 de marzo, relativo al requerimiento del pago por el cálculo de los intereses

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

correspondientes a las diligencias... homólogos, en el cumplimiento de la indemnización que corresponde, motivo por el cual la Contraloría realizó la pregunta. Asimismo, el Contralor solicitó documentar todos los actos, cuyo pago apruebe este Comité, a cuyo efecto se tendrá que contar con los expedientes completos, para que no se tenga ninguna omisión que pudiera afectar a los servidores públicos o exista algún desfase en el cumplimiento de las obligaciones del Instituto para con éstos.

El **Presidente** preguntó ¿si la petición fué que se incluyera este oficio?

El **Contralor General** respondió negativamente, mencionando que sólo era un ejemplo referente a la tardanza y los desfases. Y mencionó que en los numerales 20 y 21, habría que indicar las acciones que se realizan para celebrar el convenio conciliatorio con ambos ex funcionarios, toda vez que se observa el desfase entre la terminación laboral del 31 de agosto de 2010 y la fecha de celebración de convenio del 23 de mayo de 2011; por lo que, sugirió adicionar un numeral explicando el desfase.

El **Presidente** expresó que hay que diferenciar y entender que es distinto un proceso conciliatorio a un pago por mutuo consentimiento, que establece plazos precisos, una conciliación finalmente tiene que ver con cuestiones de acuerdos e interacción con los ex-trabajadores, por lo tanto, el tiempo no es un efecto porque mientras estas personas tengan el derecho para reclamar ante un órgano jurisdiccional contra el pago de ciertas prestaciones, sin embargo en el estado vigente, una posibilidad de revisar una conciliación con modificaciones, aquí hay que evitar un gasto mayor al Instituto.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** manifestó que a juicio de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se tendrá que analizar la naturaleza de la responsabilidad del oficio, para definir si los recursos serían con cargo al Fideicomiso y/o de tipo presupuestal; por otro lado, indicó que cada una de las instancias que participó en estos documentos que se sometieron a consideración, cumplieron con cada una de las etapas con las que fueron requeridos y el resto de las variantes que en un momento dado salen de control, desgraciadamente no hay manera de que se puedan tener todas esas líneas bajo un solo espejo, una sola óptica, de modo que los documentos son fiel reflejo de lo que cada uno de nosotros ha tenido como participación y lejos de ser materia de una responsabilidad nos parece que debemos estar satisfechos de que estos asuntos, bajo la óptica que ahora se comenta por el Contralor, finalmente están saliendo en la vía de solución que corresponde jurídicamente.

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Contralor General** mencionó, que en el mismo contexto que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, preocupa que no esté cubierto el aspecto de los mismos ex-funcionarios donde, de acuerdo en el Convenio Conciliatorio, solicitaron el pago de cuatro horas extras; y preguntó si existe o no la posibilidad que el Tribunal Electoral del Distrito Federal ordene el pago de las horas extras al Instituto o si ya con la firma del Convenio se libera de esta responsabilidad.

El **Presidente** informó al respecto, que se anexo dentro de la documentación soporte y como parte integrante de los convenios, un acuerdo de voluntades donde los ex-trabajadores manifestaron estar de acuerdo con la integración de los conceptos que conforman el monto total a pagar calculado por el Instituto y se dan por satisfechos, manifestando su consentimiento firmando, está expresa la manifestación de la voluntad y lo único que hay que hacer es cumplir, lo cual se lleva a cabo en el momento que se está sesionando, al efecto de dar cumplimiento a uno de los compromisos que hizo este Instituto, que es pagar.

El **Contralor General** comentó que se debería recordar el caso del C. Narciso, ya que sí hubo convenio, se le pagó; en ese mismo contexto, expresó su voluntad y posteriormente, a través de otro convenio, se le pagaron horas extras, generándose un antecedente en el cual se va a tener que incluir cuatro horas extras en todas las liquidaciones, ¿lo va a pagar el Instituto?, ¿lo va a pagar presupuestariamente el Instituto o el fideicomiso?

El **representante de la Oficina de la Presidencia** comentó en relación con el tema de Narciso, que la diferencia fue en que se manejó por separado, primero el funcionario solicitó un punto y posteriormente conforme con los conceptos, señaló que iría a un posible juicio y se generó el Convenio Conciliatorio, mientras que en los casos de los CC. Serafin Adrián López y René Durán, ambos hicieron su reclamo, es decir, en vía de conceptos que son precisamente para los que se contrae el Acuerdo que nos ocupa, por lo que al día de hoy no se puede tener la certeza de una posterior inconformidad por parte de los ex-trabajadores: en el caso de que así lo hicieran estaríamos en una situación en donde estarían inconformándose dos veces, no obstante que ya ellos aceptaron y firmaron los convenios, siendo el caso de que éstos no podrían beneficiarse de su propio error. Asimismo, mencionó que finalmente se esgrimieron los conceptos requeridos, pero de todas maneras una situación futura de realización incierta se tendría que esperar a que acontezca.

Por otro lado, agregó que apenas tiene siete días que los C.C. Adrián López y Noel Durán Vergara firmaron los convenios, esto implica que es muy joven aún el acuerdo entre el Instituto y los ex-trabajadores, por lo que se tendría que esperar a que hubiera otras noticias, siendo esto un evento futuro.

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Presidente** señaló en el mismo contexto que los oficios que remitieron los ex-funcionarios de manera inicial hacían referencia a exigir un pago, de horas extras, por lo tanto, el convenio conciliatorio que se está celebrando y/o que celebramos ya con estas personas, se dan por satisfechas de esas prestaciones, pero si finalmente el ejercicio de los derechos de estas personas no podemos definirlos en este momento, sin embargo, del análisis realizado es conveniente celebrar un convenio conciliatorio y evitarle un problema a este Instituto.

Al no haber más comentarios, el **Presidente** solicitó tomar la votación correspondiente. Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad el Proyecto de Acuerdo, consistente en el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitido para la liquidación de los Convenios Conciliatorios y de Pago con motivo de la Terminación Laboral de los C.C. Serafin Adrian López Reyes y René Nohel Durán Vergara; de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE AL BENEFICIARIO	IR GENERADO POR EL CONVENIO CONCILIATORIO Y DE PAGO	INSTRUMENTO DE PAGO DEBIDA A INGRESAR A LA FEDERACIÓN	BOLETA
SENAFRANCO C.C. SERAFIN ADRIAN LOPEZ REYES	SUeldo normal de 2009 a 2010 C.C. SERAFIN ADRIAN LOPEZ REYES C.C. SERAFIN ADRIAN LOPEZ REYES C.C. SERAFIN ADRIAN LOPEZ REYES	471,340.08 32,946,764.00 32,946,764.00 32,946,764.00 32,946,764.00	CHEQUE N.º 110	\$42,047.96 (Impuesto y demás gravámenes) y \$32,904,816.04 (Salario) = \$32,946,764.00	13-2-2011 (C.C. SERAFIN ADRIAN LOPEZ REYES) \$2,940,625.00 \$2,940,625.00 \$2,940,625.00 \$2,940,625.00	\$129,596.85 (Impuesto y demás gravámenes) y \$2,940,625.00 (Salario) = \$3,070,221.85
SENAFRANCO C.C. RENE NOHEL DURAN VERGARA	SUeldo normal de 2009 a 2010 C.C. RENE NOHEL DURAN VERGARA C.C. RENE NOHEL DURAN VERGARA	425,702.42 32,946,764.00 32,946,764.00	CHEQUE N.º 111	\$42,047.96 (Impuesto y demás gravámenes) y \$32,904,816.04 (Salario) = \$32,946,764.00	13-2-2011 (C.C. RENE NOHEL DURAN VERGARA) \$2,940,625.00 \$2,940,625.00 \$2,940,625.00 \$2,940,625.00	\$139,833.44 (Impuesto y demás gravámenes) y \$2,940,625.00 (Salario) = \$3,080,458.44

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil once, el Presidente declaró cerrada y concluida la Décima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CONSTE

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO


Lic. **Bernardo Valle Monroy**
Secretario Ejecutivo

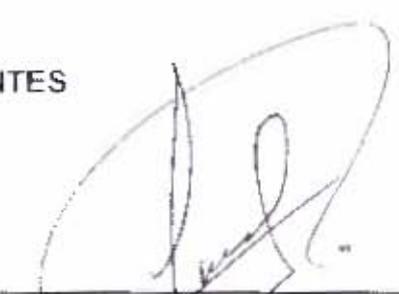

Mtro. **Samuel A. Cervantes López**
Encargado del despacho de la
Secretaría Administrativa

VOCAL


C.P. **Maria Isabel Welsh Narváez**
Encargada del despacho de la
Dirección de Adquisiciones,
Control Patrimonial y Servicios
(suplente)

INVITADOS PERMANENTES


Lic. **Miguel Angel Mosa Carrillo**
Contralor General del IEDF


Lic. **José Rico Espinosa**
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos


C. **José Alfredo Martínez Ortega**
Representante de la Oficina de la
Presidencia del Consejo General
(suplente)


C.P. **Angélica Rosas Rodríguez**
Directora de Recursos Humanos y
Financieros (invitada)

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Décima Sesión Extraordinaria, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, celebrada el treinta de mayo de dos mil once.